

RESOLUCION APROBADA POR LA OCTAVA REUNION ORDINARIA DE LAS
PARTES CONTRATANTES EN EL CONVENIO DE BARCELONA RELATIVA
A PRINCIPIOS Y PRIORIDADES RELATIVOS A LA REORIENTACION
DEL PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO

Las Partes Contratantes:

Habiendo examinado el informe de la Directora Ejecutiva del PNUMA sobre la aplicación del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) y el informe sobre la ejecución del Plan y otras actividades conexas,

Teniendo en cuenta la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de Río de Janeiro (1992), las Cartas de Génova (1985) y de Nicosia (1990), la Declaración sobre la cooperación euromediterránea en la esfera del medio ambiente en la cuenca mediterránea de El Cairo (1992) y las recomendaciones de la Conferencia de Casablanca (1993),

Conscientes de la necesidad de que el PAM reconozca el imperativo del desarrollo sostenible y le dé un nuevo impulso,

Decididas a aplicar en la cuenca mediterránea las disposiciones pertinentes del Programa 21 y los convenios adoptados en Río de Janeiro, especialmente en la esfera de la diversidad biológica, y a hacer del Mediterráneo un modelo para el Programa de Mares Regionales,

Interesadas:

- En reforzar la solidaridad Norte-Sur y la asistencia a los países en desarrollo en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto al Convenio de Barcelona, sus protocolos y las disposiciones pertinentes del Programa 21,
- En reestructurar el PAM por objetivos y concentrarlo en actividades concretas e inmediatamente operacionales,
- En reforzar el proceso del desarrollo sostenible en los Estados ribereños garantizando una mejor interacción entre el PAM y las políticas nacionales.

Deciden:

- Evaluar, revisar y reordenar, en la transparencia, las actividades del PAM, con miras a tener más efectivamente en cuenta los retos del desarrollo sostenible y la irreversibilidad de los impactos sobre el medio ambiente y los recursos;
- Reforzar las capacidades institucionales de las Partes Contratantes que más lo necesiten;
- Fomentar las transferencias de tecnologías no contaminantes;
- Afianzar la participación de las Partes Contratantes en la utilización óptima de su experiencia, sus conocimientos técnicos y sus medios de acción;

- *Concentrar las actividades del PAM en la gestión y la protección del medio ambiente según las recomendaciones del Programa 21, dándose prioridad a la gestión de las regiones costeras, el medio marino y sus recursos biológicos;*
- *Orientar más al PAM hacia actividades concretas y operacionales que produzcan sin demora resultados tangibles;*
- *Identificar y movilizar recursos financieros exteriores al PAM y contribuir a la formulación de proyectos pertinentes que puedan recibir esa financiación;*
- *Reforzar la coordinación del PAM con las demás instituciones y programas del Mediterráneo, en particular el Programa de Asistencia Técnica para el Mediterráneo (PATM) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), así como con la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible;*
- *Garantizar una mayor coordinación de las actividades en redes de colectividades descentralizadas, del sector privado y de las organizaciones no gubernamentales;*
- *Participar más directamente en la aplicación de todos los acuerdos internacionales relativos al Mediterráneo,*
- *Aplicar una gestión rigurosa y una política de personal racional con miras a evitar la proliferación de grupos de expertos y de consultores.*

109. Muchos oradores apoyaron la creación de un fondo rotatorio al que se pagarían las contribuciones atrasadas no comprometidas. Varios representantes señalaron que ese fondo garantizaría la estabilidad y la continuidad y permitiría al PAM funcionar normalmente a pesar de los retrasos en el pago de las contribuciones. Se sugirió que el fondo podría asimismo utilizarse para casos de emergencia. Varios oradores consideraban que deberían establecerse criterios y principios estrictos para la utilización del fondo. Un representante, si bien apoyó la creación del fondo, expresó la esperanza de que su existencia no contribuyera a aumentar la negligencia en el pago de las contribuciones. Tras el debate, se creó un grupo de trabajo integrado por Argelia, España, Grecia y Turquía para que preparara una recomendación que se sometería a la plenaria.

110. Sobre la base del texto propuesto por el grupo de trabajo, la reunión aprobó el mandato del fondo rotatorio en la forma siguiente:

"El informe de la Directora Ejecutiva sobre la aplicación del PAM en 1992-1993 indicaba que existía un déficit presupuestario de 2.423.731 dólares EE.UU. debido a las demoras en el pago de las contribuciones de algunos países.

Para asegurar la ejecución normal y regular de las actividades del PAM, las Partes Contratantes decidieron crear un fondo rotatorio cuyo capital inicial sería de 1.788.699 dólares EE.UU. y que estará administrado por la Dependencia de Coordinación del PAM.

El fondo rotatorio se utilizará para actividades ya aprobadas por las Partes Contratantes para el próximo bienio, que no puedan ser sufragadas por el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM) a causa de los retrasos en el pago de las contribuciones. Se dará prioridad a las actividades